



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a María Guadalupe Piñas García

D. Mariano Sánchez Menéndez

D^a Carolina Gómez García

D. Santos Rozalén Rodrigo

CONCEJALES:

D^a Leticia Martín García

D^a Cristina Cepeda Serna

D. Pablo Sanz Álvarez

D^a Silvia Buabent Vallejo

D. Sebastián Gómez Fernández

D^a María Eugenia Cabrera Toribio

D^a Antonia Muñoz Robles

D. Miguel Ángel García Capa

D. Cristian Galán Amaro

D^a María Silvia García Rojo

D. Álvaro García Díaz

D^a María del Rosario Rabadán Pérez

D. Daniel Vicente Barroso

D^a Ana Isabel Luque Morales

D^a Donata Galán Vivar

D. Jesús Fernández Serrano

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARÍA ACCIDENTAL:

D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen las personas expresadas al margen, todas ellas miembros del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Se comienza la sesión guardando un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas de la violencia de género, a propuesta del Consejo de las Mujeres.

A continuación, se procede a tratar los distintos puntos del orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIORES DEL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Sometido a votación el Acta del día 04 de septiembre resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (11 PSOE, 6 PP, 2 GM)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 2 (1 PSOE [D. Silvia Buabent], 1 GM [D^a Donata Galán])

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 2 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



II.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2023, POR EL QUE SE RECONOCE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA A LOS CORPORATIVOS.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación de la modificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 22 de junio de 2023, por el que se reconoce la dedicación exclusiva a los Corporativos. Retirar la dedicación exclusiva a la Concejala D^a. Silvia Buabent Vallejo.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DON FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, EN CALIDAD DE ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97.2 DEL R.O.F., PRESENTA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO MUNICIPAL DE LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DE CUANTÍA ECONÓMICA Y REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- El art. 75 párrafo 1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, ley de Bases de Régimen Local, regula el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de las Corporaciones locales, que determina que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva.

Segundo.- El párrafo 4 del art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, establece que el Pleno de la Corporación determinará dentro de la consignación

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 3 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrá desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución así como la cuantía que corresponda a cada uno de ellos en atención a su responsabilidad.

Tercero.- Visto el Informe que consta en el expediente de la Secretaría Accidental de fecha 10 de septiembre de 2025.

Cuarto.- Teniendo en consideración los diversos nombramientos realizados por esta Alcaldía como Concejales Delegados, así como lo establecido en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de siguiente,

ACUERDO: Aprobación de la modificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 22 de junio de 2023, por el que se reconoce la dedicación exclusiva a los Corporativos. Retirar la dedicación exclusiva a la Concejala D^a Silvia Buavent Vallejo.

San Fernando de Henares a fecha de la firma del Alcalde-Presidente

Documento firmado electrónicamente.”

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
 Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

El concejal del Grupo Mixto pide se les informe de lo ocurrido con la concejala D^a Silvia Buabent que pasa de ser concejal de Igualdad y Educación a que se le retire la dedicación exclusiva.

La también concejala del Grupo Mixto D^a Isabel Luque hace alusión al informe de Secretaría General en el que se indica la permisión de la reestructuración y/o modificación de las atribuciones delegadas por baja laboral o incapacidad temporal.

Código Seguro de Verificación:

51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613

Origen: Administración

Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128

Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52

Página 4 de 62

FIRMAS

1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL

2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Es el Pleno quien tiene potestad de modificar el régimen de dedicación exclusiva en la situación referida incluyendo su retirada o supresión.

La pregunta es el porqué de decretar el cese antes de traer este punto a Pleno para su valoración.

En el mismo informe consta que caben indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

Pregunta si el Ayuntamiento debe indemnizar a D^a Silvia Buabent e informar de ello a los concejales y a la ciudadanía.

No entienden bien lo que ha ocurrido ya que las explicaciones han sido escasas, pero, en nombre de su compañera de partido y en el suyo propio, quiere agradecer a la hasta ahora concejala de Igualdad y Educación la calidad del trabajo realizado, la dedicación dada y el trato compartido como compañeras.

Se le cede la palabra al concejal del Grupo Mixto por la candidatura de Vox quien despide amistosamente a D^a Silvia Buabent.

D. Miguel Ángel García Capa, del Grupo Popular, indica que ante un cese de delegaciones no tienen mucho que decir, pero quiere valorar el compromiso y el trabajo dedicado a este municipio por parte de la concejala a la que despide con un merecido reconocimiento.

Explica D^a Carmen Maruhenda, Secretaria Accidental del Ayuntamiento, con respecto al cese, que todas las atribuciones pertenecen al Alcalde, el cual tiene también la potestad de delegar las competencias que considera oportuno en los concejales que decida. Al igual que delega puede, cuando lo crea oportuno, retirar esa delegación.

En cuanto a la dedicación exclusiva le corresponde sólo al Pleno tanto por Ley como por jurisprudencia.

El Alcalde-Presidente agradece a D^a Silvia Buabent el trabajo como concejala y explica que esta nueva situación se produce por una reestructuración del equipo de gobierno donde otros concejales se ven también afectados.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 PSOE
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	10 (6 PP, 3 GM, 1 PSOE [D ^a . Silvia Buabent])

Se le concede, por petición propia, la palabra a D^a Silvia Buabent quien, de manera muy emotiva, presenta su renuncia al acta de concejala y le entrega sendas copias al Sr Alcalde y a la Secretaria Accidental.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 5 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Pasa a despedirse del Pleno agradeciendo, a la Corporación y a los vecinos de San Fernando de Henares, la confianza que durante estos dos años han depositado en ella y el trato recibido, siendo para ella un honor haber formado parte de las listas del PSOE en este municipio.

También agradece el trabajo a todos los empleados públicos con los que ha tenido una relación excelente y se despide de forma especial del Consejo de las Mujeres cuyo objetivo en común ha superado siempre las diferencias que haya podido haber. Agradece también a las Marcelas, insustituibles en este cometido.

A los grupos políticos del Pleno les dedica dos citas a elegir según se sientan identificados:

- Lo correcto es correcto, aunque nadie lo haga y lo incorrecto es incorrecto incluso si todos lo hacen. San Agustín.
- No estoy aceptando las cosas que no puedo cambiar, estoy cambiando las cosas que no puedo aceptar. Angela Davis.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DENEGACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD ENTRE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE JEFATURA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, Y LA ACTIVIDAD PRIVADA DE FARMACÉUTICO ADJUNTO EN OFICINA DE FARMACIA, POR ENTENDER QUE NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS REQUERIDOS EN LA LEY DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación de la propuesta de denegación de la compatibilidad solicitada por D. Javier Rodríguez Villanueva, entre las funciones propias del puesto de Jefatura de la Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, y la actividad privada de farmacéutico adjunto en oficina de farmacia, por entender que no se cumplen los requisitos requeridos en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 6 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



“A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y GOBIERNO ABIERTO

ASUNTO: Aprobación de compatibilidad solicitada por D. Javier Rodríguez Villanueva, entre las funciones propias del puesto de Jefatura Sección de Contratación, Patrimonio, y Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la actividad privada de farmacéutico adjunto en Oficina de Farmacia.

Con el fin de atender la solicitud de compatibilidad realizada por D. Javier Rodríguez Villanueva, entre las funciones propias del puesto de Jefatura Sección de Contratación, Patrimonio, y Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la actividad privada de farmacéutico adjunto en Oficina de Farmacia, la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico solicita de la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, dictamen favorable aprobando si procede la solicitud realizada, para su posterior remisión al Pleno municipal.

A tal efecto, se formula la siguiente **PROPUESTA:**

Declarar que no ha lugar al reconocimiento de la compatibilidad solicitada por D. Javier Rodríguez Villanueva, entre las funciones propias del puesto de Jefatura Sección de Contratación, Patrimonio, y Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la actividad privada de farmacéutico adjunto en Oficina de Farmacia, por entender que no se cumplen los requisitos requeridos en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR,
MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO
Fdo. Leticia Martín García”

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR **4 PSOE**
VOTOS EN CONTRA **0**
ABSTENCIONES **3 (2 PP, 1 GM)**

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

La concejala de Recursos Humanos, D^a Leticia Martín, aclara que la denegación de la compatibilidad es causada porque la Ley exige unos baremos salariales incompatibles con los baremos de este Ayuntamiento que son altos.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 7 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 PSOE
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 9 (6 PP, 3 GM)

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DÍAS FESTIVOS LABORABLES LOCALES PARA EL AÑO 2026.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: *Dictamen para la aprobación de los días festivos laborables locales para el año 2026.*

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“DE: CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO.

A: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA Y GOBIERNO ABIERTO

ASUNTO: *Aprobación de las Fiestas Locales los días 15 y 29 de mayo, como Fiestas Laborales Locales para el año 2026.*

Con el fin de fijar las Fiestas Laborales Locales de este municipio para 2026 (dos días), se solicita de la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA Y GOBIERNO ABIERTO, dictamen favorable, para su posterior remisión al Pleno de la Corporación, de la aprobación de los días 15 y 29 de mayo de 2026 como fiestas locales.

*Por tal consideración, se formula la **PROPUESTA:***



- Designar los días 15 y 29 de mayo de 2026, como fiestas laborales locales para el año 2026.

San Fernando de Henares, a fecha de la firma.

Fdo. Leticia Martín García

CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO.”

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

La concejala de Régimen Interior, D^a Leticia Martín, informa que dado que tanto el día 15 como el 29 de mayo son viernes, el equipo de gobierno los propone como festivos para favorecer la conciliación familiar.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL DEL 0,5 %, CON EFECTOS RETROACTIVOS DESDE 1 DE ENERO DE 2024, DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, RESPECTO A LAS VIGENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 9 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto,
cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación del incremento retributivo adicional del 0,5 %, con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2024, de las retribuciones del personal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA Y GOBIERNO ABIERTO

ASUNTO: Incremento adicional del 0,5% en las retribuciones del personal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares

La Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico, al objeto de dar cumplimiento a la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, solicita de la Comisión, informe favorable, para su posterior remisión al Pleno Municipal, la siguiente:

PROPUESTA

1.- Incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2024, de las retribuciones del personal del Ayuntamiento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

San Fernando de Henares, a fecha de firma

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN,
SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO

Leticia Martín García”

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 10 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

Es de nuevo la concejala de Régimen Interior quien aclara que se trae a Pleno porque es preceptivo por Ley y se debe aprobar este incremento retributivo con carácter retroactivo desde el 2023 para los empleados municipales.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y CENTRO MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN, DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y ARCHIVO, Y DEL JUZGADO DE PAZ DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación de la adjudicación del contrato del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y CENTRO MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 11 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



EDUCACIÓN, DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y ARCHIVO, Y DEL JUZGADO DE PAZ DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente Núm.: 2025COMP000049

**DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
AL AYUNTAMIENTO PLENO**

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y CENTRO MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN, DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y ARCHIVO, Y DEL JUZGADO DE PAZ DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA Y A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día diez de julio de dos mil veinticinco, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y CENTRO MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN, DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y ARCHIVO, Y DEL JUZGADO DE PAZ DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (2 LOTES)”, que se tramita por el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a Regulación Armonizada y a recurso especial en materia de contratación y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (2.589.884,32 €) IVA incluido.**

Visto que, lo relativo al plazo de duración del contrato, el contrato se iniciará el día siguiente a la formalización del contrato y finalizará en la fecha del vencimiento de las 2 anualidades contratadas.

El contrato de servicios objeto del presente pliego está sujeto a prórroga. El contrato podrá prorrogarse, anualmente hasta un máximo de 3 anualidades, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de esta.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la convocatoria fue enviado al Diario Oficial de la Unión



Europea (DOUE) el catorce de julio de dos mil veinticinco y publicado en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha quince de julio de dos mil veinticinco.

Según consta en el acta de la Mesa de Contratación del día catorce de agosto de dos mil veinticinco de calificación de la documentación administrativa y apertura del Archivo 2 (documentación cuya ponderación depende de juicio de valor y en el acta de la Mesa de Contratación del día dieciocho de agosto de dos mil veinticinco de valoración los criterios que depende de un juicio de valor y apertura del Archivo B (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática), fue admitida la siguiente licitadora, siendo su proposición la que se indica para cada lote:

N.º	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO A	SOBRE ARCHIVO C
		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	DOCUMENTACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR
1	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	ANEXO I/DEUC ANEXO II ANEXO III – SOBRE B ANEXO III – SOBRE C ANEXO IV ANEXO V COMPROMISO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AUTORIZACIONES DE CONSULTA CERTIFICADO ROLECE GARANTÍA PROVISIONAL LOTE 1 GARANTÍA PROVISIONAL LOTE 2	<u>OFERTA TÉCNICA LOTE 1</u> Índice RELACION DE EQUIPO HUMANO DE LIMPIADORES/AS EN CADA CENTRO RELACION DE EQUIPO HUMANO DE ESPECIALISTAS PROGRAMACION DE FRECUENCIAS PERIODICAS DE LIMPIADORES/AS PROGRAMACION DE FRECUENCIAS PERIODICAS DE LIMPIEZA DE ESPECIALISTA PLANIFICACION DEL SERVICIO DE INICIO Y PUESTA EN MARCHA <u>OFERTA TÉCNICA LOTE 2</u> Índice RELACION DE EQUIPO HUMANO DE LIMPIADORES/AS EN CADA CENTRO RELACION DE EQUIPO HUMANO DE ESPECIALISTAS PROGRAMACION DE FRECUENCIAS PERIODICAS DE LIMPIADORES/AS PROGRAMACION DE FRECUENCIAS PERIODICAS DE LIMPIEZA DE ESPECIALISTA PLANIFICACION DEL SERVICIO DE INICIO Y PUESTA EN MARCHA

Se dio lectura al informe técnico emitido, por la Directora de Derechos a la Ciudadanía, con la aplicación los criterios de adjudicación que “obedecen a un juicio de valor” establecidos en la cláusula 4.2.2, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:



LOTE N.º 1 CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR					PUNTUACIÓN LOTE 1
		1	2	3	4	5	
1	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	5	5	10	6	6	32

Siendo:

1. Relación del equipo humano de limpiadores/as del centro
2. Relación del equipo humano especialistas
3. Programación de las frecuencias periódicas de limpieza de limpiador/a y formatos
4. Programación de las frecuencias periódicas de limpieza de especialista y formatos
5. Planificación del servicio al inicio y puesta en marcha

Motivación puntuación otorgada a MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U para el Lote 1

1. Relación del equipo humano de limpiadores/as del centro

La empresa licitadora realiza un preciso cuadrante de todo el personal necesario para la realización del servicio de limpieza, especificando centro por centro, definiendo jornadas y categorías laborales. Se presenta una propuesta que cumple con lo establecido en el PPT.

2. Relación del equipo humano de especialistas

La propuesta presentada define de forma clara y concisa el cuadrante de todo el personal necesario para la realización del servicio de limpieza solicitado.

3. Programación de las frecuencias periódicas de limpieza de limpiador/a y formatos

Realizan una definición de la metodología de la programación del servicio, donde se especifica los tiempos para dichas limpiezas y otras tareas de limpieza. Formato para entregar al trabajador de planificación del trabajo muy claro, con detalle de la información que debe contener, de fácil lectura y entendimiento. Con los horarios, etc. Describe el detalle de las escuelas infantiles con distinta tipología de trabajos respecto a la de los colegios. Realizan una organización de turnos y rutas de trabajo, que serán los destinados a cada empleado. Desarrolla la memoria operativa de prestación del servicio, en los términos previstos en el PPT.

Destaca aquí un tema relevante como es el software para el control de la planificación y programación de tareas. Este soporte informático, tiene una descripción de las funcionalidades y dispone de distintas aplicaciones informáticas para distintas cuestiones como son las transmisiones de incidencias etc.

4. Programación de las frecuencias periódicas de limpieza de especialista y formatos

Se ha procedido a realizar una planificación de tareas de limpieza por cada uno de los centros, con la frecuencia, el desarrollo en cada mes concreto. El resultado es una concreción organizada y armonizada. Desarrolla la memoria operativa de prestación del servicio, en los términos previstos en el PPT.

Así mismo describen el uso del software para dicho control, como en el apartado anterior.

5. Planificación del servicio al inicio y puesta en marcha

Se desarrollan todos los apartados solicitados en este punto sobre planificación y puesta en marcha.

Con la descripción de las acciones y cometidos por los equipos organizativos para su



implementación.
Establecen el diseño e implementación del plan de formación estructurado y progresivo. Se concreta la memoria operativa de prestación de servicios, y cada centro contara con su propio Plan de limpieza individualizado. Estableciendo las visitas de supervisor del centro, con desarrollo de Plan de seguimiento y evaluación de la calidad. Digitalización del seguimiento y trazabilidad operativa. Establecen la formación inicio de acogida, ergonomía y seguridad en el puesto de trabajo, técnicas de limpieza y uso correcto de productos. Describe la aportación de la maquinaria.

LOTE N.º 2 CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, CONCEJALÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y CONCEJALÍA DE CULTURA, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y ARCHIVO Y JUZGADO DE PAZ

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR					PUNTUACIÓN LOTE 2
		1	2	3	4	5	
1	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	5	3	10	6	6	30

- Siendo:
1. Relación del equipo humano de limpiadores/as del centro
 2. Relación del equipo humano especialistas
 3. Programación de las frecuencias periódicas de limpieza de limpiador/a y formatos
 4. Programación de las frecuencias periódicas de limpieza de especialista y formatos
 5. Planificación del servicio al inicio y puesta en marcha

Motivación puntuación otorgada a MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U para el Lote 2

1. Relación del equipo humano de limpiadores/as del centro
Los licitadores presentan los siete espacios del lote existentes en seis edificios, con un cuadrante de todo el personal necesario para la realización del servicio de limpieza, especificando espacio por espacio: Concejalía de Bienestar Social, Centro Mayores Gloria Fuertes, Centro José Saramago, Centro Multifuncional Mario Benedetti, Espacio Animarte Joven, Escuela Municipal de Música y Danza Joaquín de Luz, Juzgado de Paz, definiendo jornadas y categorías laborales. Se presenta una propuesta que cumple con lo establecido en el PPT.
2. Relación del equipo humano de especialistas
La propuesta presentada define de forma clara y concisa el cuadrante de todo el personal necesario para la realización del servicio de limpieza solicitado para todos los centros.
3. Programación de las frecuencias periódicas de limpieza de limpiador/a y formatos
Realizan una definición de la metodología de la programación del servicio, donde se especifica los tiempos para dichas limpiezas y otras tareas de limpieza. Formato para entregar al trabajador de planificación del trabajo muy claro, con detalle de la información que debe contener, de fácil lectura y entendimiento. Con los horarios, etc. Realizan una organización de turnos y rutas de trabajo, que serán los destinados a cada empleado. Desarrolla la memoria operativa de prestación del servicio, en los términos previstos en el PPT.
Destaca aquí un tema relevante como es el software para el control de la planificación y programación de tareas. Este soporte informático, tiene una descripción de las funcionalidades y dispone de distintas aplicaciones informáticas para distintas



cuestiones como son las transmisiones de incidencias etc.

4. Programación de las frecuencias periódicas de limpieza de especialista y formatos
Se ha procedido a realizar una planificación de tareas de limpieza por cada uno de los espacios en el caso del Gloria Fuertes unificado la Concejalía de Bienestar Social y el Centro de Mayores Gloria Fuertes, con la frecuencia, el desarrollo en cada mes concreto. El resultado es una concreción organizada y armonizada, para ello han tenido en cuenta los tipos de instalación, nivel de uso, especificidad de las áreas. Desarrolla la memoria operativa de prestación del servicio, en los términos previstos en el PPT. Así mismo describen el uso del software para dicho control, como en el apartado anterior.

5. Planificación del servicio al inicio y puesta en marcha
Se desarrollan todos los apartados solicitados en este punto sobre planificación y puesta en marcha.
Con la descripción de las acciones y cometidos por los equipos organizativos para su implementación.
Establecen el diseño e implementación del plan de formación estructurado y progresivo.
Se concreta la memoria operativa de prestación de servicios, y cada centro contara con su propio Plan de limpieza individualizado. Estableciendo las visitas de supervisor del centro, con desarrollo de Plan de seguimiento y evaluación de la calidad. Digitalización del seguimiento y trazabilidad operativa.
Y se añade como relevante la integración del contrato en la plataforma digital, y un cronograma de evaluación de la ejecución del contrato, todo en un conjunto integrado para el desarrollo operativo del servicio, que es algo transversal.
Establecen la formación inicio de acogida, ergonomía y seguridad en el puesto de trabajo, técnicas de limpieza y uso correcto de productos. Describe la aportación de la maquinaria.

Los miembros de la Mesa procedieron a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Una vez valorado los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor, los miembros de la Mesa procedieron a la apertura del Archivo B (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) de la oferta presentada y admitida en cada lote ofreciendo el siguiente resultado:

N.º	LICITADOR	LOTE 1: CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN	
		LOTE 2: CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, CONCEJALÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y CONCEJALÍA DE CULTURA, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y ARCHIVO Y JUZGADO DE PAZ	



1	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	Precio Ofertado 1.611.847,43.-€ + 338.487,96.-€ Total: 1.950.335,39.-€ Bolsa de horas ofertadas: 150 horas/año Experiencia en servicio demandado: 38,91 Certificados de experiencia Plan de Formación del Personal Carros de limpieza Productos ecológicos y sostenibles Criterios Técnicos	Precio Ofertado 502.416,68.-€ + 105.507,50.-€ Total: 607.924,18.-€ Bolsa de horas ofertadas: 150 horas/año Experiencia en servicio demandado: 38,91 Certificados de experiencia Plan de Formación del Personal Carros de limpieza Productos ecológicos y sostenibles Criterios Técnicos
---	-----------------------------------	--	--

Se procede a la lectura del informe técnico emitido, por la Directora de Derechos a la Ciudadanía, con la aplicación los criterios de adjudicación que “no obedecen a un juicio de valor” establecidos en la cláusula 4.2.1, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

LOTE N.º 1 CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática)												PUNTUACIÓN LOTE 1
		Criterios económicos		Criterios sociales	Criterios ambientales		Criterios Técnicos							
		1.1	1.2	2.1	3.1	3.2	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	
1	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	40	5	5	3	2	3	1,5	1	2	1	1	1	65,50

- Siendo:
- Criterios Económica
 - Oferta Económica
 - Bolsa de Horas anuales (máximo 150 horas/año)
 - Criterios Sociales
 - Plan de formación del personal del centro
 - Criterios ambientales
 - Utilización de carros de limpieza como mínimo un 70% de materiales reciclables con certificación medioambiental
 - Utilización de productos ecológicos y sostenibles
 - Criterios Técnicos
 - Control y supervisión del servicio
 - Propuesta de cobertura de bajas y absentismo
 - Propuesta de sistema de comunicación entre la empresa y el Ayuntamiento
 - Protocolo de limpieza aportados



- 4.5 Metodología de trabajo
- 4.6 Memoria anual del servicio
- 4.7 Propuesta de medida de satisfacción del usuario al final del servicio

LOTE N.º 2 CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, CONCEJALÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y CONCEJALÍA DE CULTURA, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y ARCHIVO Y JUZGADO DE PAZ

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática)												PUNTUACIÓN LOTE 2
		Criterios económicos		Criterios sociales	Criterios ambientales		Criterios Técnicos							
		1.1	1.2	2.1	3.1	3.2	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	
1	MITIE FACILITÉS SERVICIOS, S.A.U.	40	5	5	3	2	3	1,5	1	2	1	1	1	65,50

- Siendo:
5. Criterios Económica
- 1.1 Oferta Económica
- 1.2 Bolsa de Horas anuales (máximo 150 horas/año)
6. Criterios Sociales
- 2.1 Plan de formación del personal del centro
7. Criterios ambientales
- 3.1 Utilización de carros de limpieza como mínimo un 70% de materiales reciclables con certificación medioambiental
- 3.2 Utilización de productos ecológicos y sostenibles
8. Criterios Técnicos
- 4.1 Control y supervisión del servicio
- 4.2 Propuesta de cobertura de bajas y absentismo
- 4.3 Propuesta de sistema de comunicación entre la empresa y el Ayuntamiento
- 4.4 Protocolo de limpieza aportados
- 4.5 Metodología de trabajo
- 4.6 Memoria anual del servicio
- 4.7 Propuesta de medida de satisfacción del usuario al final del servicio

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado en el LOTE N.º 1 CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN

Nº	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	32	65,50	97,50

A) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor



B) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado en el **LOTE N.º 2 CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, CONCEJALÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y CONCEJALÍA DE CULTURA, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y ARCHIVO Y JUZGADO DE PAZ**

Nº	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	30	65,50	95,50

A) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor

B) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

Por los miembros de la Mesa de Contratación se observa en el informe técnico emitido relativo a los criterios de adjudicación que “no obedecen a un juicio de valor” establecidos en la cláusula 4.2.1, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que existe un error de transcripción en el punto 5 de la propuesta de adjudicación.

Donde dice: “Con una puntuación total obtenida de **97,5** puntos para el LOTE 2, en la forma que se contempla en el presente informe y una oferta económica global de 607.924,18.-€ IVA Incluido MITIE FACILITIES SERVICIES S.A.U es única oferta presentada y pon tanto, la mejor clasificada”

Debe decir: “Con una puntuación total obtenida de **95,5** puntos para el LOTE 2, en la forma que se contempla en el presente informe y una oferta económica global de 607.924,18.-€ IVA Incluido MITIE FACILITIES SERVICIES S.A.U es única oferta presentada y pon tanto, la mejor clasificada”

A continuación, la Sra. presidenta de la Mesa propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de la oferta presenta y admitida para cada lote:

LOTE 1 CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	1	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	97,50

LOTE 2 CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, CONCEJALÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y CONCEJALÍA DE CULTURA, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y ARCHIVO Y JUZGADO DE PAZ

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	95,50

Código Seguro de Verificación:
51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128
Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52
Página 19 de 62

FIRMAS

1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se adoptó acuerdo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, siendo la clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas las siguientes:

LOTE 1 CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN			
NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	1	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	97,50

LOTE 2 CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, CONCEJALÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y CONCEJALÍA DE CULTURA, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y ARCHIVO Y JUZGADO DE PAZ			
NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	95,50

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa cuya proposición fue considerada como la oferta más ventajosa, con fecha cinco de septiembre de dos mil veinticinco, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la “Garantía Definitiva” para responder del contrato.

Consta justificante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco en la que la empresa, MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U. con C.I.F. A28506038 presentó garantía definitiva, dentro del plazo establecido.

Visto el informe fiscalizador emitido por el Sr. Interventor Accidental, de diez de septiembre de dos mil veinticinco, según los documentos de Retención de Crédito emitidos por esta intervención, y que obran en el expediente, se desprende que el crédito inicialmente previsto para hacer frente al gasto derivado de la ejecución del Contrato es adecuado y suficiente y en las conclusiones dice literalmente: “Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente la propuesta de adjudicación de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y CENTRO MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN, DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y ARCHIVO, Y DEL JUZGADO DE PAZ DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA Y A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”.

Esta concejalía delegada de Hacienda, Patrimonio (Inventario) y Educación, acuerda proponer al órgano de contratación, AYUNTAMIENTO PLENO, **previo dictamen de la Comisión**



Informativa correspondiente adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y CENTRO MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN, DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y ARCHIVO, Y DEL JUZGADO DE PAZ DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (2 LOTES)”, según el siguiente resumen:

LOTE 1 CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	1	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	97,50

Siendo la proposición clasificada en relación calidad-precio, la oferta de la licitadora MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U., con CIF.: A28506038, por un importe máximo de UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES (1.611.847,43.-€) EUROS más la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS (338.487,96.-€) EUROS en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE (1.950.335,39.-€) EUROS

LOTE 2 CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, CONCEJALÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y CONCEJALÍA DE CULTURA, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y ARCHIVO Y JUZGADO DE PAZ

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	95,50

Siendo la proposición clasificada en relación calidad-precio, la oferta de la licitadora MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U., con CIF.: A28506038, por un importe máximo de QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y OCHO (502.416,68.-€) EUROS más la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS SIETE CON CINCUENTA (105.507,50.-€) EUROS en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON DIECIOCHO (607.924,18.-€) EUROS

La duración del contrato será de DOS (2) AÑOS desde el día siguiente de la formalización del contrato. A la finalización del periodo de ejecución, existirá la posibilidad de prorrogarse hasta un máximo de 3 anualidades, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de esta.

Las mejoras ofrecidas por el licitador están recogidas en el Archivo electrónico “B” de los Lotes 1 y 2, según lo estipulado en la Memoria Justificativa, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dividido en los siguientes apartados:



**Bolsa de Horas anuales (máximo 150 horas/año)*

Criterios Sociales:

- *Plan de formación del personal del centro*

Criterios ambientales:

- *Utilización de carros de limpieza como mínimo un 70% de materiales reciclables con certificación medioambiental*
- *Utilización de productos ecológicos y sostenibles*

Criterios Técnicos

- *Control y supervisión del servicio*
- *Propuesta de cobertura de bajas y absentismo*
- *Propuesta de sistema de comunicación entre la empresa y el Ayuntamiento*
- *Protocolo de limpieza aportados*
- *Metodología de trabajo*
- *Memoria anual del servicio*
- *Propuesta de medida de satisfacción del usuario al final del servicio*

SEGUNDO: *Notificar al adjudicatario, el presente acuerdo, comunicándole se podrán presentar el recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el Art. 44.2.c) LCSP, en un plazo de 15 días hábiles contados desde la Notificación del presente acuerdo (art. 50.1 d LCSP).*

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se le requerirá para la formalización del contrato, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el Art. 153.3 de la LCSP.

TERCERO: *De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de este acuerdo en el "Perfil del contratante" de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días hábiles.*

CUARTO: *Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado "Perfil del Contratante", según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP, en un plazo no superior a los quince días hábiles.*

*En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente,
LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO (INVENTARIO) Y EDUCACIÓN
FDO. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA"*

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

*En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez"*



Explica la concejala de Hacienda, D^a Carolina Gómez que se trae a Pleno la adjudicación de este contrato y cuando se notifique al adjudicatario se abrirá un plazo de 15 días hábiles para presentar recurso especial de contratación; pasado el plazo y si no hay recursos a resolver, se formalizará el contrato.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 PSOE
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	9 (6 PP, 3 Grupo Mixto)

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y PEQUEÑO COMERCIO POR SU COLABORACIÓN EN “LA CAMPAÑA EL RETO RR DE SAN FERNANDO DE HENARES 2025” PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL RECICLAJE Y LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación de las bases de la segunda convocatoria de ayudas a empresas y pequeño comercio por su colaboración en “La Campaña el Reto RR de San Fernando de Henares 2025” para el fomento de buenas prácticas en el reciclaje y la reducción de residuos.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“ASUNTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, AL PLENO MUNICIPAL, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y PEQUEÑO COMERCIO, POR SU COLABORACIÓN EN “LA CAMPAÑA EL RETO RECICLAJE Y REDUCCIÓN (RR) DE SAN FERNANDO DE HENARES 2025”, PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL RECICLAJE Y LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS
EXPEDIENTE N°: 2025MAMB000093 (X2025014903)

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 23 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Por la Concejalia Delegada de Hacienda, en uso de las atribuciones y las delegaciones conferidas por la Alcaldía Presidencia y por la normativa vigente, se formula AL PLENO MUNICIPAL, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la siguiente PROPUESTA para su aprobación.

ANTECEDENTES

PRIMERO.--Bases Reguladoras de la Subvención.

Con fecha 10/09/2025, se elaboran las Bases para la Convocatoria donde se recogen, entre otros aspectos, el objeto, finalidad de las ayudas, el procedimiento de concesión, lugar, documentación y plazo de presentación de solicitudes, requisitos para la obtención, criterios de valoración, su régimen jurídico, el crédito presupuestario, cuantía de las ayudas, abono de la ayuda, incumplimiento y protección de datos.

SEGUNDO.--Retención de Crédito.

Consta en el Expediente el documento de Retención de Crédito, por importe de 195.200,00€, destinado a la ejecución del gasto derivado de la subvención en segunda convocatoria a empresas y pequeño comercio del municipio de San Fernando de Henares, que colaboren en "La Campaña el Reto RR de San Fernando de Henares 2025", para el fomento de buenas prácticas en el reciclaje y la reducción de residuos.

TERCERO.-Informe técnico.

Con fecha 10/09/2025, por el Jefe de Sección de Comercio, Empleo y Formación se emite Informe exponiendo los hechos y circunstancias que motivan este tipo de subvención e informando favorablemente las Bases de dichas Subvenciones.

CUARTO.--Destinatarios y requisitos para obtención de ayudas.

La Base Tercera y Cuarta de las Bases de las Subvenciones, indican que "serán destinatarios de estas ayudas las empresas y pequeño comercio del municipio que participen de forma activa y positiva en la campaña de divulgación "El Reto RR de San Fernando de Henares 2025" destinada a fomentar la reducción, separación, reutilización y reciclaje de residuos.

No podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas:

- Las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos; así como asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.
- Las empresas o entidades solicitantes que incurran en algunas de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Aquellas empresas que ya hayan obtenido subvención en el marco de la primera convocatoria publicada mediante anuncio en el BOCM 11 de julio de 2025 .

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 24 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Esta limitación se establece con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y ampliar el acceso de la ayuda al mayor número posible de comercios del municipio.”

Las empresas y/o pequeño comercio local que soliciten beneficiarse de esta ayuda deberán cumplir la totalidad de los siguientes requisitos:

- *Ser titular de una actividad empresarial y/o comercial desarrollada en la zona residencial en el término municipal de San Fernando de Henares y sujetos pasivos de la “Tasa de Recogida, Transporte y Reciclaje de Residuos”.*
- *Firmar un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento sobre la campaña “El Reto RR San Fernando de Henares 2025” (Anexo II) comprometiéndose a colaborar en la divulgación de buenas prácticas sobre el Reciclaje y Reducción de Residuos.*
- *Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Hacienda), frente a la Tesorería de la Seguridad Social así como con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares hasta la finalización de todos los plazos previstos en la ejecución de estas Bases, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas y sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.*
- *No haber sido sancionado en los últimos 24 meses y hasta final de 2025, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal vigente sobre Residuos Urbanos (Ordenanza de Convivencia Ciudadana).*
- *Que se trate de Pymes, es decir de empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o su balance general anual no excede de 43 millones de euros.*

QUINTO.-Financiación.

En el apartado Quinto de las Bases que rigen la Convocatoria de estas Subvenciones se establece que “La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 4301 47900 “Otras subvenciones a empresas privadas”, existente dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el ejercicio 2025, dotada inicialmente con 195.200,00 €, a la cual se podrán incorporar cantidades adicionales tras las oportunas modificaciones de créditos. Se establece la cuantía unitaria de la ayuda de 200,00 € para cada Entidad.”

SEXTO.-Plazo de presentación.

Según la Base Séptima de las Bases de las Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes de adhesión a la campaña “El Reto RR San Fernando de Henares 2025” comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y finalizará el 31 de octubre de 2025.

SÉPTIMO.-Órgano competente



Conforme a lo establecido en el artículo 31.2, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el órgano competente para la aprobación del presente Expediente será el Pleno Municipal, dado que el importe de la subvención, que asciende a 150.000,00 euros, es superior a 95.001,00 euros.

OCTAVO.-Informe de Intervención

Se ha emitido informe por parte del interventor municipal, con fecha 10 de septiembre de 2025, señalando las consideraciones oportunas sobre las Bases de dichas subvenciones.

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

En virtud de lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 21 y 22, de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la Ordenanza General de Subvenciones y en el Decreto de la Alcaldía Presidencia número 1799/2024, de 11 de septiembre, de delegación de competencias, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, LA ADOPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar LAS BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y PEQUEÑO COMERCIO POR SU COLABORACIÓN EN “LA CAMPAÑA EL RETO RECICLAJE Y REDUCCIÓN (RR) DE SAN FERNANDO DE HENARES 2025”, PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL RECICLAJE Y LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS, conforme y en los términos y con el contenido que consta en el Expediente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto, por importe de 195.200,00 euros, para hacer frente a la ejecución de las actuaciones relacionadas con las AYUDAS A EMPRESAS Y PEQUEÑO COMERCIO POR SU COLABORACIÓN EN “LA CAMPAÑA EL RETO RECICLAJE Y REDUCCIÓN (RR) DE SAN FERNANDO DE HENARES 2025”, PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL RECICLAJE Y LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS, conforme y en los términos establecidos en la legislación vigente.

TERCERO: Delegar la autorización del gasto de la subvención y su justificación y cualquier otra fase de ejecución del gasto que por ley sea delegable, en la Concejalía delegada de Hacienda, para realizar todos aquellos trámites que sean oportunos, relacionados con la tramitación y la ejecución de la presente Subvención.

CUARTO: Publicar la Convocatoria de las Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para la presentación de las solicitudes por los interesados.

QUINTO: Realizar todos aquellos trámites que sean oportunos y convenientes para la ejecución de lo establecido en las Bases y la Convocatoria de estas Subvenciones.

SEXTO: Notificar el presente Acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipales y a las Concejalías delegadas de Medio Ambiente y Comercio.

Es cuanto se propone por esta Concejalía de Hacienda al Pleno Municipal, para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 26 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



*En San Fernando de Henares (Madrid), a fecha de la firma
Documento firmado electrónicamente
La Concejala delegada de Hacienda"*

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (4 PSOE, 1 GM)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 2 PP

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez"

Esta nueva convocatoria, explica la concejala de Hacienda, se produce por la desinformación sobre la campaña que han sufrido los vecinos de San Fernando de Henares al coincidir con la época estival, lo que les ha ocasionado quedarse fuera de plazo para presentar las solicitudes.

Hay también locales cuyos propietarios los mantienen alquilados y no se ha podido gestionar. Se amplía así el plazo para el acceso a la ayuda.

No se pueden presentar quienes lo hayan hecho en primera convocatoria.

D^a Isabel Luque está de acuerdo con las causas por las que hay que sacar esta nueva convocatoria y se alegra de la ampliación del plazo hasta el 31 de octubre.

Pregunta si los locales que no tienen actividad están obligados a pagar la tasa y qué ocurre en el caso de los locales arrendados cuyos gestores no tienen la titularidad de la actividad.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Miguel Angel García Capa, se hace eco de las palabras de la concejala que le ha precedido en el turno de palabra y recuerda que ellos ya advirtieron de los inconvenientes de la primera convocatoria los cuales se han tenido ahora en cuenta para sacar la segunda.

Se alegra también de que se considere festivo el día 15 de mayo como siempre ha defendido su grupo.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Leticia Martín, le responde que lo que se está dando son más oportunidades al pequeño comercio para solicitar la subvención.

Se considera el 15 de mayo como festivo porque cae en viernes.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 27 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



D^a Carolina Gómez, concejala de Hacienda, responde a las cuestiones planteadas recordando que los comercios cerrados tienen una bonificación del 50% como se indica en la ordenanza, pero para pedir la subvención es necesario tener actividad.

El Alcalde-Presidente hace constar que es el único municipio que está aplicando estas medidas para soportar la tasa.

Se está intentando llegar al mayor número de vecinos ofreciendo esta ayuda que ha supuesto un esfuerzo, por parte del equipo de gobierno, de un millón de euros que se dejarán de destinar a otros asuntos del municipio.

La Ley de subvenciones establece unos procedimientos y documentación requerida. Se están poniendo a mano de los vecinos todas las herramientas necesarias para facilitarles la presentación de las solicitudes como ordenadores en el consistorio y formación a los empleados para que den una correcta información de cómo tramitar la tasa. El departamento de Registro se ha reforzado también para la atención al ciudadano.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PSOE, 2 Grupo Mixto [D^a. Isabel Morales, D^a. Donata Galán])
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 7 (6 PP, 1 Grupo Mixto [D. Jesús Fernández])

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 3/31/2025MC POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación del Expediente 3/31/2025MC de Modificación de Crédito por suplementos de crédito.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:



“DE: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE 3/31/2025MC POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (EXPTE.- 2025PRES000300- X2025014877)

VISTA: La solicitud, modelo MPG-01 de Expediente de modificación de créditos por SUPLEMENTOS DE CRÉDITO por un importe total de 69.643,74.-euros que afecta al área de EDUCACIÓN.

VISTOS: Los arts. 9 y siguientes del Capítulo II “Modificaciones de Créditos”, Título I: Normas Generales y de Modificación de Créditos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigentes.

VISTO: El Informe del Sr. Interventor Accidental de fecha 10 de septiembre de 2025, por el que se fiscaliza favorablemente la aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/31/2025MC, (2025PRES000300- X2025014877) en la modalidad de SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Esta Concejala - Delegada de Hacienda PROPONE AL PLENO adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito al Presupuesto 2025 que se contempla en el expediente de Modificación de Créditos nº 3/31/2025MC (2025PRES000300- X2025014877) por Suplementos de Crédito por importe total de 69.643,74.-euros con cargo al siguiente detalle de aplicaciones presupuestarias e importes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE FINANCIAN CRÉDITOS:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
SIN CPY	2025 3232 63203	REPOSICIÓN OTRAS CONSTRUCCIONES	69.643,74.-€
		TOTAL	69.643,74.-€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAN CRÉDITOS:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
SIN CPY	2025 3231 63204	REPOSICIÓN OTRAS CONSTRUCCIONES	69.643,74.-€
		TOTAL	69.643,74.-€

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 29 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



SEGUNDO: Se proceda con el trámite de publicidad correspondiente a la aprobación provisional, así como a la aprobación definitiva, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

Según indica la concejala de Hacienda se hace la modificación por y para el área de Educación destinado a actuaciones de mantenimiento en diferentes centros educativos.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 PSOE
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 9 (6 PP, 3 GM)

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 3/32/2025MC POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:



“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación del Expediente 3/32/2025MC de Modificación de Crédito por créditos extraordinarios.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“DE: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE 3/32/2025MC POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (EXPTE. 2025PRES000301 – X2025014900).

VISTA: La solicitud, modelo MPG-01 de Expediente de modificación de créditos por CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS por un importe total de 19.407,00.-euros que afecta al área de BIENESTAR SOCIAL

VISTOS: Los arts. 9 y siguientes del Capítulo II “Modificaciones de Créditos”, Título I: Normas Generales y de Modificación de Créditos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigentes.

VISTO: El Informe del Sr. Interventor Accidental de fecha 10 de septiembre de 2025 por el que se fiscaliza favorablemente la aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/32/2025MC, (EXPTE. 2025PRES000301 – X2025014900) en la modalidad de SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Esta concejala - Delegada de Hacienda PROPONE AL PLENO adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito al Presupuesto 2025 que se contempla en el expediente de Modificación de Créditos nº 3/32/2025MC (EXPTE. 2025PRES000301 – X2025014900) por Créditos Extraordinarios por importe total de 19.407,00 euros con cargo al siguiente detalle de aplicaciones presupuestarias e importes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE FINANCIAN CRÉDITOS:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
SIN CPY	2025 870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	19.407,00.-€
		TOTAL	19.407,00.-€



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAN CRÉDITOS:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
SIN CPY	2025 2311.352.00	Intereses de demora	19.407,00.-€
		TOTAL	19.407,00.-€

SEGUNDO: Se proceda con el trámite de publicidad correspondiente a la aprobación provisional, así como a la aprobación definitiva, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR **4 PSOE**
VOTOS EN CONTRA **0**
ABSTENCIONES **3 (2 PP, 1 GM)**

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez"

Esta modificación de crédito es, aclara D^a Carolina Gómez, para hacer frente a pago de los intereses de demora de una deuda

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 PSOE
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 9 (6 PP, 3 GM)

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 32 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 3/33/2025MC POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación del Expediente 3/33/2025MC de Modificación de Crédito por suplementos de crédito.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“DE: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE 3/33/2025MC POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (Expte. 2025PRES000302-X2025014901)

VISTA: La solicitud, modelo MPG-01 de Expediente de modificación de créditos por **SUPLEMENTOS DE CRÉDITO** por un importe total de **123.956,55.-euros** que afecta al área de **BIENESTAR SOCIAL**.

VISTOS: Los arts. 9 y siguientes del Capítulo II “Modificaciones de Créditos”, Título I: Normas Generales y de Modificación de Créditos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigentes.

VISTO: El Informe del Sr. Interventor Accidental de fecha 10 de septiembre de 2025 por el que se fiscaliza favorablemente la aprobación del **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/33/2025MC**, (Expte. 2025PRES000302-X2025014901) en la modalidad de **SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**.

Esta Concejala - Delegada de Hacienda **PROPONE AL PLENO** adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito al Presupuesto 2025 que se contempla en el expediente de **Modificación de Créditos nº 3/33/2025MC por Suplementos de Crédito (Expte. 2025PRES000302- X2025014901)** por importe total de **123.956,55.-euros** con cargo al siguiente detalle de aplicaciones



presupuestarias e importes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE FINANCIAN CRÉDITOS:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
SIN CPY	2025 870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	123.956,55.- €
		TOTAL	123.956,55.- €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAN CRÉDITOS:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
SIN CPY	2025 2311 202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones.	123.956,55.- €
		TOTAL	123.956,55.- €

SEGUNDO: Se proceda con el trámite de publicidad correspondiente a la aprobación provisional, así como a la aprobación definitiva, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

Informa de nuevo la concejala D^a Carolina Gómez que es para hacer frente al pago de arrendamiento de edificios.



Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 PSOE
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	9 (6 PP, 3 GM)

XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. ANA ISABEL LUQUE MORALES, CONCEJALA DEL GRUPO MIXTO POR LA CANDIDATURA DE MÁS MADRID-SFH, PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Se procede a debatir la proposición presentada por D^a. Ana Isabel Luque Morales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN DE MÁS MADRID SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, el acoso escolar y el discurso de odio en las aulas se han convertido en una preocupación creciente tanto para familias como para profesionales de la educación, responsables políticos y personal técnico de servicios sociales. Según los datos recogidos por el Consejo Escolar del Estado, los casos de acoso escolar no sólo aumentan, sino que se manifiestan cada vez con mayor violencia psicológica, exclusión social y a través de medios digitales.

El Informe “Hilando Voces” de la Fundación COTEC, elaborado con participación de alumnado y profesorado de centros educativos públicos y concertados en 5 comunidades autónomas, evidencia que el discurso de odio y el acoso escolar se encuentran normalizados en buena parte del entorno educativo.

Un 35% del alumnado afirma haber sido víctima directa de alguna forma de violencia — principalmente verbal (70%) y psicológica (58%)— y un 73% manifiesta conocer al menos un caso cercano. Además, las redes sociales están presentes en el 80% de los casos, lo que amplifica el daño y complica su detección temprana.

El informe refleja que los protocolos actuales son insuficientes, que el profesorado carece de formación suficiente y que tanto víctimas como agresores conviven en un sistema que no da respuestas ágiles ni integrales. El alumnado reconoce que muchos profesores no se implican, que las víctimas no son suficientemente acompañadas y que existe un claro desconocimiento de los recursos de apoyo disponibles.

Desde el ámbito municipal podemos y debemos jugar un papel clave: en la prevención, la atención a las víctimas, la coordinación con centros educativos y el acompañamiento a familias. Es necesario un abordaje comunitario que combine educación, sensibilización, asesoramiento y estructuras permanentes de acompañamiento.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 35 de 62		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Por todo ello, Más Madrid San Fernando de Henares propone al Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares los siguientes ACUERDOS:

1. Establecer un punto informativo municipal contra el acoso escolar y el discurso de odio, que funcione de manera presencial un día concreto cada 7/15 días, y que cuente con personal formado en atención psicosocial, trabajo social y/o mediación comunitaria.
2. Poner en marcha un programa municipal de charlas y talleres dirigidos a familias en coordinación con las AMPAS de los centros educativos del municipio, con el objetivo de sensibilizar, dotar de herramientas de acompañamiento a hijos e hijas, y reforzar el papel preventivo del entorno familiar.
3. Crear una oficina municipal de asesoramiento ante casos de acoso escolar o discurso de odio, que brinde información jurídica, psicosocial y educativa tanto a víctimas como a familias, y que trabaje en coordinación con los equipos de orientación de los centros educativos.
4. Crear una oficina o punto de atención municipal a víctimas de violencia escolar y odio, con atención confidencial, seguimiento personalizado y acompañamiento institucional a las víctimas, especialmente en situaciones prolongadas o con especial vulnerabilidad.
5. Promover, en colaboración con la biblioteca, centros culturales y casa de la juventud, campañas de concienciación en torno al uso responsable de las redes sociales, así como la difusión de materiales educativos accesibles a todas las edades.

A 10 de septiembre de 2025

Isabel Luque Morales”

Expone la proposición la concejal D^a Donata Galán, quien indica el alto índice de acoso escolar que sufre nuestro país ante el cual hay que actuar formando al profesorado y creando conciencia.

D. Jesús Fernández pregunta la diferencia entre esta proposición, moving educativo, y El plan que creó el ministerio de educación sobre este tema en los centros educativos.

D^a. María Eugenia Cabrera, concejala de Infancia, Adolescencia y Juventud, agradece el interés por este tema tan preocupante, pero tal y como se expone en la proposición, parece que se pone en duda la profesionalidad de los docentes.

La Policía Nacional lleva a cabo un Plan Director en el que participan los centros educativos para prevenir cualquier riesgo de seguridad tanto en los centros como en el entorno del alumno.

Hay, a parte de las tutorías, talleres para las familias, alumnos y docentes a través del centro y de las AMPAS donde se trabajan diversos temas a lo largo de toda la etapa educativa.

El Policía Tutor es una figura centrada en policía local con una formación específica sobre estos temas especializado en conflictos privados y actuación en el entorno escolar colaborando estrechamente con profesionales educadores y del ámbito social.



Se colabora con los IES la prevención del acoso escolar y el ciberbullying desde la concejalía de Juventud y la de Participación Ciudadana contactando con los orientadores de los centros abriendo un protocolo y un plan individualizado del alumno totalmente confidencial.

El municipio dispone de todas las herramientas mencionadas, pero hay que poner el foco en la Comunidad de Madrid que es quien tiene la competencia de Educación ya que hacen falta psicólogos para tratar estos y más temas; y es esto lo que impide la cobertura adecuada de las necesidades creadas que actualmente intentan realizar los educadores.

Es por todo esto por lo que se abstendrán en la votación.

D^a Isabel Luque, concejala del Grupo Mixto, aclara que la proposición no tiene un carácter político definido y cuando se habla de salud mental no importa quién gestiona qué.

Aunque la Comunidad tendrá sus responsabilidades el Consistorio puede tomar medidas y actuar ya que los datos demuestran una duplicidad de casos entre el año escolar 2023 a 2024 y el último.

El centro de la proposición no es poner en cuestión la profesionalidad de ninguna de las figuras que se han mencionado.

Le aclara la concejala de Juventud que las tutorías en educación primaria no ocupan horario de clases como en educación secundaria, pero en cualquier momento el alumno y su familia pueden disponer de una para comentar cualquier problema.

Lo que ocurre dentro del centro educativo hay que tratarlo dentro del centro por confidencialidad y cumplir con la normativa estipulada que obliga a dar una respuesta en un plazo de 48 horas.

Le asegura que desde los centros y desde el Ayuntamiento se trabaja este tema desde hace mucho tiempo.

D^a Isabel Luque indica que los datos que traen son actuales y le llama la atención que el partido socialista no saque adelante una proposición de acoso escolar porque está de acuerdo que se trabaja en este y otros temas como por ejemplo la soledad no deseada, pero siempre se pueden hacer más cosas y no pensar que con lo que se hace es suficiente cuando los datos son alarmantes.

Añade el Alcalde-Presidente que la posición del partido la ha defendido la concejala de Juventud basándose en experiencia profesional y así se ha decidido.

Sometida a votación la proposición de referencia resultó aprobada por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	2 GM [D ^a Isabel Luque, D ^a Donata Galán]
VOTOS EN CONTRA:	1 GM [D. Jesús Fernández]
ABSTENCIONES:	17 (11 PSOE, 6 PP)



XII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CAPA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL RECHAZO AL PACTO DE CONDONACIÓN DE DEUDA AUTONÓMICA, Y LA DEMANDA DE UN NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

Se procede a debatir la proposición presentada por D. Miguel Ángel García Capa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE SAN FERNANDO DE HENARES, SOBRE EL RECHAZO AL PACTO DE CONDONACIÓN DE DEUDA AUTONÓMICA SUSCRITO ENTRE EL PSOE Y ERC DE ESPALDAS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LA DEMANDA DE UN NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

MIGUEL ANGEL GARCÍA CAPA, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, al amparo en lo establecido en el artículo 97 del ROF, eleva al Pleno de la Corporación para su debate, la siguiente Proposición sobre **RECHAZO AL PACTO DE CONDONACIÓN DE DEUDA AUTONÓMICA** para su debate ante el Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros del pasado 2 de septiembre aprobó en primera vuelta el Anteproyecto de Ley Orgánica de medidas excepcionales de sostenibilidad financiera para las comunidades autónomas de régimen común. Se materializa con su aprobación el cumplimiento del pacto suscrito entre el PSOE y ERC en el marco de las negociaciones para la investidura de Pedro Sánchez como presidente del Gobierno en el año 2023.

La Comunidad de Madrid no ha tenido que recurrir al Fondo de Liquidez Autonómico y mantiene una deuda en los mercados financieros del 12% de su PIB, la más baja de las regiones sin un régimen fiscal especial, 9,1 puntos por debajo de la media de deuda de las Comunidades Autónomas.

Con la propuesta de mutualización del Gobierno de España cada madrileño soportaría un endeudamiento adicional debido al incremento de deuda de la Administración General del Estado, que elevaría en 3.500 millones de euros el endeudamiento del conjunto de madrileños. Tras la condonación de la deuda, si se produjera, cada catalán deberá 410 euros menos, pero cada madrileño deberá 483 euros más.

No es cierto que la condonación suponga que las CCAA vayan a tener más dinero para el gasto social porque tanto la AIREF como el texto del propio Anteproyecto de Ley dicen claramente que el ahorro producido en las CCAA por la reducción de deuda no podrá ser utilizado en incrementar su gasto no financiero.

Esta operación es, además, como afirman sus propios impulsores, el primer paso para desarrollar el nuevo sistema de financiación singular para Cataluña, que amenaza con romper la caja común de las comunidades autónomas y que supone una amenaza para un sistema de financiación autonómico basado en la solidaridad de las regiones.

Pero es que esta operación, además, no es sino el paso previo a un nuevo proceso independentista. Primero condonación de su deuda, luego se incorpora un cupo, después Cataluña deja de aportar a la solidaridad de todos y finalmente la ruptura.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 38 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Desde el Partido Popular creemos que la condonación no es más que un parche que solo responde a los intereses políticos de Pedro Sánchez y que el verdadero problema al que hay que poner solución es al sistema de financiación autonómica, algo a lo que el Gobierno se ha comprometido y viene incumplándose sistemáticamente tras más de siete años de mandato.

La reestructuración de la deuda es la mejor solución, y debe ser el resultado final del proceso de reforma del sistema de financiación. Ese nuevo sistema de financiación debe negociarse de forma conjunta entre todas las CCAA de régimen común y respetando nuestra arquitectura institucional. Debe respetar el principio de solidaridad, básico en nuestro modelo de financiación. Y deben garantizarse también la suficiencia financiera y la autonomía fiscal de las CCAA. Deben incrementarse los recursos a las comunidades autónomas para que tengan la suficiente capacidad de prestar los servicios públicos de los que disfrutamos todos los españoles como la sanidad, educación y los servicios sociales.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

- 1. Instar al Gobierno de España a retirar un Anteproyecto que perjudica a todos los ciudadanos de la región, que verán elevado su endeudamiento per cápita para rebajar el de Cataluña.*
- 2. Instar a la Asamblea de Madrid y al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar las medidas necesarias para defender un sistema de financiación autonómico solidario y el respeto a la autonomía fiscal de las regiones.*
- 3. Instar al Gobierno de España a negociar en los órganos multilaterales previstos un nuevo modelo de financiación autonómica que respete la autonomía fiscal de las regiones y el principio de solidaridad, al tiempo que garantice la suficiencia financiera de las comunidades autónomas.*
- 4. Dar traslado de la presente moción, una vez aprobada, al Ministerio de Hacienda.*

En San Fernando de Henares, a 9 de septiembre de 2025.

Fdo. Miguel Angel García Capa

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”

Recuerda el portavoz del Grupo Popular la noticia a nivel nacional sobre la condonación de deuda pactada por el presidente de nuestro país directamente con el partido catalán RC, pacto que se traduce en una operación política para mantener los votos que le hacen falta.

Es una mutualización de la deuda y esta no desaparece si no que la tendremos que pagar entre todos.

La Comunidad de Madrid tiene una deuda controlada pero los madrileños tendrán que pagar más de 400 euros extras.

Se hace además de espaldas al Consejo de Política Fiscal y vulnerando la Constitución.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 39 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Este dinero tampoco se va a poder destinar a política social.
Hay que reformar el sistema de financiación autonómica que garantice la suficiencia financiera y la solidaridad entre las regiones.
La buena gestión no debe ser penalizada.

La portavoz del Grupo Socialista, D^a Leticia Martín, le contradice indicando que sí que se condona parte de la deuda. En concreto un 71,1% de la deuda que se condona está en comunidades autónomas gobernadas por el PP como son Castilla-León, Andalucía, Valencia y Madrid.
Desmiente el que no se puedan usar estos recursos ya que se puede destinar a sanidad o educación, pero la Comunidad de Madrid prefiere pagar a los bancos destrozando la sanidad pública a través de la privada.
La Comunidad de Madrid no es buena gestora y al parecer lo que pretende el PP es parecerse más a VOX.
Acusa a la presidenta de la Comunidad de tener más inte

Retoma la palabra D. Miguel Ángel García Capa informando a la portavoz del equipo de gobierno que en ninguna de las comunidades autónomas que indica han desaparecido los servicios públicos y que los recursos son limitados y el dinero de los ciudadanos.
Los 8.000 millones de deuda actual que tiene la Comunidad de Madrid se convertirá en 12.000 millones suponiendo un sobre costo a los ciudadanos de más de 400 euros.
Esto puede afectar a los servicios públicos como es lógico.
Si esto fuera bueno para el país el Gobierno debería llevarlo en el programa electoral y no aprobarlo ahora cuando necesitan los votos de los partidos independentistas.
Tanto el partido socialista como el partido popular han tenido discrepancias ideológicas, pero han estado siempre de acuerdo en el bien común que, no es precisamente lo que pretenden los independentistas.
Por esto no puede entender el apoyo a la condonación de una deuda que tiene que pagar sin ser suya el resto de los ciudadanos españoles.
Le parece que es una proposición de justicia. Se debe compartir el principio de solidaridad y tener en cuenta que hay comunidades autónomas que no pueden asumir esa deuda.

El Alcalde-Presidente cierra el asunto haciendo notar al concejal proponente su insolidaridad con otros temas como la reforma laboral y alabando al Gobierno de la Nación como el primer gobierno de coalición que ha sido capaz de poner en marcha tantísimos Decreto-Ley que ha hecho mejorar la vida de los españoles y ser el país que está a la cabeza de Europa en crecimiento económico.

Mientras que el Gobierno de España hace política para mejorar la vida de los trabajadores y de los pensionistas y el Gobierno de la Comunidad de Madrid hace política para beneficiar a los que forman parte de su élite mermando cada vez más los servicios públicos.
Apoya un gobierno de coalición cuando afecta en la mejora de la vida de los ciudadanos y apoya a las empresas del país.
Esta condonación de deuda dará más flexibilidad a los gobiernos para hacer políticas en beneficio de la población.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 40 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



La Comunidad de Madrid se está refinanciando con bancos en vez de hacerlo con fondos del Gobierno de España cuyo interés es nulo o muy bajo.
Está seguro de que algún gobierno popular dejará la posición en contra de esta condonación.
El PSOE ha pactado con Cataluña para beneficio de los ciudadanos y gracias a su presidente el independentismo es, hoy en día, minoritario y hay normalidad institucional.
Advierte al PP del avance de VOX.

Sometida a votación la proposición de referencia resultó rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	6 PP
VOTOS EN CONTRA:	14 (11 PSOE, 3 Grupo Mixto)
ABSTENCIONES:	0

Se hace un receso por petición de los concejales de 19:20 a 19:30

Retomando la sesión el Alcalde informa que la concejala D^a. Cristina Cepeda ha abandonado el Pleno.

XIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. MARÍA DEL ROSARIO RABADÁN PÉREZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES APLIQUE LAS MISMAS NORMAS DE RECICLAJE EN SUS INSTALACIONES MUNICIPALES QUE EXIGE A LOS VECINOS.

Se procede a debatir la proposición presentada por D^a. María del Rosario Rabadán Pérez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES APLIQUE LAS MISMAS NORMAS DE RECICLAJE EN SUS INSTALACIONES MUNICIPALES QUE EXIGE A LOS VECINOS

*Dña. María del Rosario Rabadán Pérez, concejala del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al amparo en lo establecido en el artículo 97 del ROF, eleva al Pleno de la Corporación para su debate, la siguiente Proposición **PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES APLIQUE LAS MISMAS NORMAS DE RECICLAJE EN SUS INSTALACIONES MUNICIPALES QUE EXIGE A LOS VECINOS** para su debate ante el Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares*



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual gobierno de España hizo una trasposición chapucera y arbitraria de la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, a través de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Los vecinos de este municipio se han encontrado que esta tasa ha supuesto en la mayoría de los casos un aumento desorbitado. En muchos casos, las familias han pasado de pagar 10,80 € a más de 150 € de media; en el comercio, las tasas se han duplicado, y en hostelería se han triplicado. Esta normativa, además de no reflejar fielmente el espíritu de la directiva europea, tiene un marcado carácter recaudatorio e invade competencias municipales, repercutiendo negativamente en la ciudadanía.

Resulta incoherente que la administración local, que exige a familias y empresas separar residuos y adaptar sus espacios para ello, no sea la primera en dar ejemplo dotando a sus instalaciones y al viario público de los medios necesarios para facilitar estas prácticas sostenibles

Aunque se han invertido recursos en campañas de concienciación, no se ha abordado un aspecto esencial: la instalación de papeleras y contenedores diferenciados que permitan a los usuarios separar correctamente los residuos en dependencias municipales y espacios públicos.

*Actualmente, salvo contadas excepciones (contenedores de pilas o depósitos puntuales de envases), la mayoría de las instalaciones carecen de estos medios como **Papeleras de separación de residuos**: contenedores diferenciados (orgánico, envases, papel/cartón, vidrio)*



Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS:

PRIMERO. - Instalar **Papeleras de separación de residuos**: contenedores diferenciados (orgánico, envases, papel/cartón, vidrio) en todas las dependencias municipales, ubicándolas especialmente en zonas de mayor afluencia.

SEGUNDO. - Colocar **Papeleras de separación de residuos** en las áreas viarias de mayor tránsito —parques, calles principales, cruces, zonas de mercadillo y eventos—, incorporando códigos QR con información sobre qué depositar en cada contenedor y la ubicación del punto limpio más cercano.

TERCERO. – Suministrar gratuitamente recipientes móviles para reciclaje a

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 42 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



asociaciones, entidades, comercios (aunque no se hayan adherido a subvenciones) y comunidades de propietarios para sus zonas comunes.

CUARTO. – Solicitar el apoyo de todos los grupos políticos de la Corporación, reconociendo que el Ayuntamiento debe ser el primero en dar ejemplo y facilitar a la ciudadanía los medios para cumplir con las obligaciones de reciclaje.

En San Fernando de Henares, a 11 de septiembre de 2025

María del Rosario Rabadán Pérez”

Defiende su postura la concejala proponente haciendo referencia a la Ley 7/2022, trasposición chapucera, dice, por parte del partido socialista de la directiva europea. Esto repercute negativamente en la ciudadanía ya que invade competencias estrictamente municipales teniendo simplemente un fin recaudatorio. Resulta incomprensible que les pida a los vecinos un mayor desembolso en la tasa de basuras un ayuntamiento que en sus instalaciones y zonas de mayor afluencia no tiene papeleras de separación de residuos. Esta es la petición de esta proposición.

D. Jesús Fernández indica votará a favor y pregunta al equipo de gobierno que medidas se están tomando con respecto al reciclado cuando no se está produciendo ni en un 50%.

La portavoz del grupo socialista reitera las palabras del Alcalde-Presidente cuando dice que San Fernando es el único municipio de la Comunidad de Madrid que, sin poder bonificar, está subvencionando parte de esa tasa obligatoria. Lógicamente votarán en contra. Se va a traer un nuevo contrato de recogida de residuos sólidos urbanos adaptado a las normativas y que indican qué elementos tienen que estar en la calle. Contrato que, ya se sabe de antemano, el Grupo Popular votará en contra.

La proponente le agradece la contestación a la portavoz aunque podría haberla referido el concejal de Medio Ambiente presente en el Pleno. Otros ayuntamientos gestionados por el PP, si bien no han subvencionado parte de la tasa, han modificado y ajustado otros tipos de impuestos y cuando se ha propuesto aquí se ha votado en contra. La subvención, que el equipo de gobierno tacha como pionera, ha tenido que prorrogarse ya que, además de sacarla en pleno periodo estival que no hay apenas nadie, en su día no se han dado cuenta que los comercios no tienen por qué ser propiedad del sujeto pasivo. Traerán el nuevo contrato que, gracias al partido popular, incluirá la instalación de papeleras de separación de residuos. No votan en contra del partido popular si no de los vecinos de San Fernando de Henares.

El Alcalde-Presidente le aclara que eso es algo que hace el PP continuamente y le



DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 43 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



afirma, reconociéndole que San Fernando de Henares puede tener deficiencia de limpieza en algunos puntos, que se han hecho auditorías y los estándares de reciclaje están en nivel aceptable.

Hace referencia al vertedero de Alcalá y la planta que se he instalado y que está costando mucho dinero lo que implica un sobrecoste del sureste en la tasa de basura. El coste de tonelada ha pasado de los 60 a los 150 euros y eso, junto a los cerca de 50 millones que les debe la Comunidad de Madrid a la Mancomunidad del Este, repercute en los vecinos.

Esto aliviaría más que la bajada del IBI ya que este municipio tiene uno de los más bajos de la Comunidad.

Lo que es inadmisibles es que la Comunidad de Madrid carezca de una política de gestión de residuos. Sirva como ejemplo el vertedero del Sur que, por este motivo tienen una tasa de residuos más baja.

Existe en todos los niveles de gobierno un gran problema con los residuos y hay que tomárselo en serio.

En la Mancomunidad del Este ya hay una planta de gestión de residuos en Loeches, pero las otras tres Mancomunidades están en una situación muy precaria.

Con el nuevo contrato se implantarán papeleras de separación de residuos según normativa al respecto.

Espera contar con el apoyo del Grupo Popular para el nuevo contrato.

Sometida a votación la proposición de referencia resultó rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	7 (6 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández])
VOTOS EN CONTRA:	10 PSOE
ABSTENCIONES:	2 GM [D ^a Isabel Luque, D ^a Donata Galán]

XIV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR D^a. LETICIA MARTÍN GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y D^a. ANA ISABEL LUQUE MORALES, CONCEJALA DEL GRUPO MIXTO POR LA CANDIDATURA DE MÁS MADRID-SFH, PARA LA DEFENSA DEL INTERÉS GENERAL EN CONSERVAR Y PROTEGER EL CONJUNTO DE PLAZA DE ESPAÑA.

Se procede a debatir la proposición presentada por D^a. Isabel Luque Morales (MM) y D^a Leticia Martín García (PSOE), cuyo tenor literal es el siguiente:

“D^{ÑA}. ISABEL LUQUE MORALES (MÁS MÁDRID) Y D^{ÑA} LETICIA MARTÍN GARCÍA (PSOE), DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97.3 DEL R.O.F., PRESENTA AL PLENO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN EN “DEFENSA DEL



INTERÉS GENERAL EN EL CONJUNTO DE PLAZA DE ESPAÑA”
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

San Fernando de Henares atraviesa una situación crítica en relación con el conjunto de Plaza de España, un espacio de gran valor histórico y cultural que fue declarado Bien de Interés Cultural, que hoy es íntegramente de titularidad municipal y patrimonio de todos los vecinos y vecinas y que integra viviendas, locales, el Museo de la Ciudad y un aparcamiento público con más de 600 plazas.

Las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictadas en 2024 y 2025, han declarado la nulidad de las licencias concedidas y del Plan Especial de Plaza de España que sustentaron su desarrollo entre 2009 y 2011. Aunque dichas resoluciones no imponen de forma expresa la demolición, la interpretación de la parte demandante podría llegar a exigirla en fase de ejecución.

Una hipotética demolición supondría un perjuicio irreparable para el patrimonio municipal y para el interés general:

- La destrucción de bienes valorados en más de 200 millones de euros, si englobamos lo ya invertido en la construcción, las indemnizaciones pagadas, los costes de una posible demolición total y la nueva construcción de dotaciones en el corazón de nuestro municipio.*
- La pérdida del Museo de la Ciudad y del aparcamiento público.*
- Un grave impacto social y económico para vecinos, comerciantes y usuarios de buena fe.*
- Un debilitamiento del corazón histórico y cultural de San Fernando de Henares.*

Por ello, este Pleno considera prioritario y urgente actuar unidos para defender nuestro patrimonio común, garantizar la seguridad jurídica y ofrecer tranquilidad a la ciudadanía.

PARTE DECLARATIVA

El Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, reunido en sesión ordinaria,

ACUERDA:

- 1. El interés general en conservar y proteger el conjunto de Plaza de España, evitando cualquier demolición y apostando por su legalización, consolidación, rehabilitación y puesta en uso.*
- 2. La firme voluntad de este Ayuntamiento de defender jurídicamente al municipio, como ya se viene haciendo por los servicios jurídicos municipales, activando todas las vías legales disponibles que permitan suspender cualquier intento de demolición y acreditar que la regularización urbanística es la solución más adecuada al interés general.*
- 3. El compromiso de este Pleno con la ciudadanía para promover, en el plazo más breve posible, los informes técnicos y económicos que valoren las alternativas de legalización y conservación, así como los costes y riesgos de una hipotética demolición.*
- 4. La creación de una Comisión Especial informativa sobre Plaza de España, con participación de los grupos municipales, servicios municipales competentes, colegios profesionales y*

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 45 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



colectivos vecinales, para informar periódicamente al Pleno y a la ciudadanía.

San Fernando de Henares 10 de septiembre de 2025

*Leticia Martín García
PSOE*

*Isabel Luque morales
Más Madrid"*

Hay una enmienda "in voce" presentada por el Grupo Popular en el descanso que se ha realizado.

D^a Isabel Luque comienza aclarando que se ha llegado a un acuerdo en cuanto a la enmienda y se suprimirá el punto 5 de los acuerdos de la proposición.

El Alcalde-Presidente da la palabra al portavoz del Grupo Popular quien confirma lo dicho por la concejala del Grupo Mixto y afirma que su grupo dará apoyo a la proposición en cuanto a los 4 primeros acuerdos referidos a conservar y proteger, defender jurídicamente, promover informes y la creación de una Comisión Especial Informativa al conjunto de Plaza de España como una declaración de intenciones pero, no será así con el quinto acuerdo que consideran una injerencia en el Poder Judicial y no se le puede enviar ningún documento de una administración pública mucho menos al Ministerio Fiscal que no forma parte del procedimiento.
Si se suprime este punto se votará a favor de la proposición.

Retoma la palabra D^a Isabel Luque y explica que la única pretensión de esta proposición para su acuerdo es el consenso por el bienestar general del municipio.
Se ha publicado por parte de una asociación el posible derribo de Plaza España y esto ha causado dudas y preocupación, pero confía en que el alcalde dará la información que sea necesaria.
Se ha contado con Plataforma Cívica San Fernando de Henares para recopilar información y desarrollarla con el fin único del título de la proposición: Defensa del interés general del conjunto Plaza España, patrimonio de los vecinos de San Fernando de Henares.
Pasa a leer la proposición omitiendo el acuerdo nº 5 como así han acordado con el Grupo Popular.

D. Jesús Fernández dice ser complicada esta proposición. Es un tema muy delicado y los vecinos siempre se han visto apoyados por Vox, su partido, y así será en esta ocasión.
Aún, así y todo, pide al concejal D. Santos Rozalén, por su condición de jurídico, que les informe de las pautas y proceso a seguir ante las sentencias que se tienen. Económicamente hablando es una situación muy grave para el Ayuntamiento si se llegase a producir la demolición y reconstrucción.

D. Santos Rozalén confirma el voto afirmativo de su grupo.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 46 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Se han dado pasos hacia adelante como ha sido el evitar que todo lo construido pasase a ser de un Fondo Buitre.

Posteriormente ha habido resoluciones judiciales, la última del 28 de julio que, anula el Plan Especial Plaza de España aprobado el 2 de diciembre del 2009.

El por qué y otros aspectos se explicará en el Pleno monográfico el día 19 de septiembre.

Esa sentencia está recurrida y desde el departamento se ha iniciado, siguiendo las órdenes de otras sentencias dictadas por el Tribunal Superior, dos expedientes de restauración de la legalidad con respecto a las edificaciones y con el parking.

Se quiere hacer un Comisión Especial para transparencia total no teniendo responsabilidad alguna el Grupo Popular en lo que no se acuerda y le pide el voto a favor por el interés general.

Esta proposición se trae porque la sentencia de nulidad del Plan Especial ha sido recurrida por la asociación "Cívico Cultural" que han conseguido tumbar ese plan después de 15 años y han promovido la demolición del conjunto Plaza España.

La sentencia no ordena la demolición, pero se tiene que legalizar lo que indica el Tribunal que no se hizo bien.

Dª Isabel Luque dice que el importe de más de 200 millones que indica la proposición incluye desde la construcción pasando por indemnizaciones a vecinos y culminando en la posible reconstrucción total o parcial.

Se busca consenso ya que entienden que un juzgado puede tener en cuenta la falta de tintes políticos en un acuerdo que sale del Pleno municipal.

Sólo quiere que sea una declaración institucional.

D. Miguel Ángel García Capa quiere aclarar, a raíz de la intervención de la concejal del Grupo Mixto por Más Madrid, que están a favor de estas declaraciones institucionales, pero no tienen información suficiente para valorar las consecuencias, la ejecución, la finalización o el cumplimiento de la sentencia en qué términos y el coste.

Están de acuerdo en lograr una solución, pero no lo están para que se presente documento alguno con su firma en ningún juzgado porque supone una interferencia en el trabajo imparcial de los jueces y tribunales.

No quiere que se suprima el acuerdo 5º para que no figure, si no para no enviar este acuerdo a ningún juzgado ya que además no se figura en ninguna fase del procedimiento ya que eso compete al equipo de gobierno, a la asesoría jurídica, al departamento de urbanismo, al área de intervención etc.

De nuevo Dª Isabel Luque confirma que no se enviará a ningún juzgado, sólo valora como algo positivo el consenso alcanzado.

D. Santos Rozalén lo confirma también y dice que ya se había hecho una modificación para no enviarlo ya que podía ser bien recibido por el tribunal.

Está de acuerdo en la independencia de los tribunales y se tiene claro que hay una interpretación antigua de lo que puede ser una ejecución de esta sentencia que es la que pretende aplicar la parte demandante, pero eso sería así sólo cuando no fuese posible la legalización.

La demolición haría desaparecer los restos del patrimonio y es zona que aún conserva, aunque el demandante ha pedido que se le retire, la declaración de Bien de Interés

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 47 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Cultural, por lo que entienden que los tribunales aplican el derecho que es de por sí razonable.
Confía en la justicia y espera que sea votado favorablemente por todos.

El Alcalde-Presidente toma la palabra y recuerda que en su investidura hizo referencia a dos grandes problemas de San Fernando de Henares que eran, por una parte el metro y por otra Plaza España.

Se han ido solucionando aspectos como el acuerdo de finales del 2022 cuya quita del 60% es una realidad.

Todos estos bienes son del pueblo y están escriturados a nombre del Ayuntamiento de San Fernando de Henares y este Pleno va a dejar reflejado el que todos los partidos pertenecientes al mismo van a luchar porque ese patrimonio esté a disposición de los vecinos.

Le gustaría que la parte demandante explicase a sus convecinos por qué consideran la demolición como interés general porque el que te den la razón, como ha ocurrido con la sentencia, no justifica echar por tierra el futuro de un municipio.

Quiere agradecer a todos los colectivos que defienden la postura del equipo de gobierno y que hoy defiende el conjunto del Pleno municipal.

Agradece su implicación a Plataforma Cívica con cuyo presidente se han dado pasos importantes conjuntamente a pesar de tener muchas discrepancias políticas.

No va a cejar en su empeño en defender el interés general como hace desde que es cargo público de este municipio.

Sometidas a votación, en primer lugar, la enmienda «in voce» del Grupo Popular, y a continuación, la propuesta de referencia, recogiendo la enmienda, resultaron aprobadas por **UNANIMIDAD** de los presentes.

XV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. LETICIA MARTÍN GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA CONDENAR EL CRECIENTE Y PREOCUPANTE AUGE DE LOS DISCURSOS DE ODIO.

Se procede a debatir la proposición presentada cuyo contenido es el siguiente:

“En su preámbulo, la Constitución Española señala la voluntad del pueblo español de garantizar la convivencia, en tanto que su primer artículo establece que la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político son los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico.

Por otro lado, el artículo 9º de la Constitución Española, en su apartado 2º establece que: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 48 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

De unos años a esta parte, la convivencia está siendo amenazada por comportamientos inadmisibles en una democracia, fruto de la más absoluta intolerancia con quienes piensan diferente, atacando claramente la libertad y el pluralismo político. Son comportamientos que se focalizan en el principal partido del Gobierno de España y que, de una forma totalmente antidemocrática, reflejan que no se asume el resultado electoral del 23 de julio de 2023.

Esos comportamientos arrancan con la violencia verbal, en particular hacia el Presidente del Gobierno, pero también hacia muchos miembros de su partido político. Violencia que se escucha desde las tribunas parlamentarias, en las comparecencias públicas y, de forma muy virulenta, en las redes sociales con un acoso escalofriante, especialmente cuando se dirige a mujeres, con un lenguaje denigrante que no se puede consentir.

La violencia verbal es el paso previo para que se produzca la violencia física: dirigentes políticos hostigados en las redes o en la calle; cientos de sedes del Partido Socialista ultrajadas, en algún caso con riesgo para la integridad física de sus militantes; y también, agresiones físicas a algún dirigente de esa organización.

Está violencia ha empezado a mostrarse también en alguna sede del Partido Popular, como la de Huesca, lo que ha recibido la condena contundente por parte del PSOE.

En muchas ocasiones, el hostigamiento se ejerce desde el anonimato; en otras, agitadores de ultraderecha que se hacen pasar por periodistas (a sueldo de pseudomedios de comunicación financiados con dinero público mediante publicidad institucional por algunas administraciones), capaces de reventar ruedas de prensa en el Congreso de los Diputados o no respetar la mínima intimidad de cualquier persona.

Este tipo de conductas no solo se dirigen a políticos sino también a profesionales de los medios de comunicación, ONGs, Sindicatos, Plataformas Ciudadanas, que son también objeto de acoso físico o en redes, tratando de amedrentar a quienes, con el amparo constitucional, quieren ejercer su libertad de informar y de opinar.

Los discursos agresivos y de odio son violencia verbal y el caldo de cultivo para la violencia física, pero hay otro comportamiento que no podemos pasar por alto: el silencio, que puede entenderse como complicidad, y la falta de condena que se convierten en una acción connivente, por cuanto los violentos no sienten ningún reproche moral por sus acciones.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 49 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Por otro lado, todo forma parte de una estrategia para desmovilizar a parte de la ciudadanía a la hora de votar y, lo que es también gravísimo, disuadir a quienes quieren acercarse a la política, como consecuencia del estado de miedo que pretende generarse, lo que supone un grave atentado contra la democracia misma.

Consideramos que estos hechos y actitudes son intolerables desde un punto de vista de democrático, desde la defensa los derechos humanos y desde los valores de nuestra Constitución.

Por todo ello, el/la portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares presenta al Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

- 1. Condena los ataques a partidos políticos, incluyendo el ataque a sus sedes, el acoso físico y virtual y las agresiones físicas a sus cargos, entre los que destacan el reciente de la sede del Partido Popular en Huesca y los sufridos por más de 200 sedes del Partido Socialista Obrero Español, alguno de ellos con explosivos caseros como el acaecido en su sede de Santander el pasado 25 de abril de 2025 o la agresión sufrida por el Presidente del Consejo Comarcal de El Bierzo, el 12 de abril de 2024.*
- 2. Rechaza los ataques de análoga naturaleza dirigidos contra profesionales de los medios de comunicación, ONG's, Sindicatos, Plataformas Ciudadanas y contra cualquier Ciudadano o Ciudadana que de manera libre y democrática quiere participar en los debates públicos.*
- 3. Denuncia que dichos ataques forman parte de una campaña orquestada con el fin de atacar las bases de la convivencia democrática.*
- 4. Conmina a las formaciones políticas a no usar mensajes que solo promueven el odio hacia los adversarios políticos e invita a trabajar a todas las fuerzas políticas para expulsar del debate político el insulto y el odio en aras de reforzar nuestra convivencia y los valores democráticos que desde 1978 se han dado y regido la vida de todos los españoles y quienes conviven con nosotros."*

Expone la proposición D^a Guadalupe Piñas, concejala de Bienestar Social y Mayores y Cooperación al Desarrollo.

El concejal D. Jesús Fernández del Grupo Mixto condena cualquier tipo de violencia tanto física como verbal, pero quiere recordar que Vox, su partido político, no ha sido nombrado en la proposición aún siendo el partido que más agresiones recibe tanto en

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 50 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



las campañas políticas como a lo largo del año.
Pide entrar dentro de la lista de condena que se hace ya que miembros de su partido han sido agredidos y él mismo estando en una mesa informativa por personas relacionadas con una de sus compañeras de grupo, Donata Galán, pero, aún teniéndolo tan cerca, no se condena ni parece importar.

Sometida a votación la proposición de referencia resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	12 (10 PSOE, 2 GM [D ^a Isabel Luque, D ^a Donata Galán])
VOTOS EN CONTRA:	1 GM [D. Jesús Fernández]
ABSTENCIONES:	6 PP

XVI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. LETICIA MARTÍN GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS DOTACIONALES DERRIBADOS DEL COMPLEJO “EL PILAR”.

Se procede a debatir la proposición presentada cuyo contenido es el siguiente:

“D. SANTOS ROZALÉN RODRIGO COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97.3 DEL R.O.F., PRESENTA AL PLENO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE LA REPOSICIÓN DE LOS Y COMPLEJO DOTACIONAL “EL PILAR”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*En la ciudad de San Fernando vivimos la problemática de la infraestructura de METRO como un constante drama, son muchos vecinos y vecinas con afecciones directas en sus domicilios y negocios, algunos sin casa, otros/as soportando las molestias de unas obras que parece que no terminan nunca, y así un listado de mucho más inconvenientes de los asumibles por cualquier población. Además de esta realidad, hay otra cuestión que afecta a todos y todas las vecinas de San Fernando, sin excepción, ya que **no podemos olvidar lo que esta situación ha supuesto para la totalidad del municipio de San Fernando de Henares, como todos recordamos el Complejo “El Pilar” albergaba entre sus muros:***

- ***La Escuela Oficial de Idiomas, trasladada a otro municipio, y haciendo a los sanfernandinos/as tener que desplazarse. El edificio donde se ubicaba ya tiene declaración de ruina.***
- ***Escuela de Adultos (CEPA) y Escuela Infantil “El Tambor”, reubicados en otro edificio, compartiendo instalaciones. Estos dos edificios ya tienen declaración de ruina.***

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 51 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



- **Sala de Exposiciones, sin poder utilizarse desde hace 2 años, mermando la capacidad de las instalaciones municipales para actividades culturales .**
- **Casa de la Mujer, desplazada a un centro de servicios sociales, compartiendo espacios y limitando la actividad al no tener salas propias, también estaba en ese espacio una Asociación de Mujeres, que no podría desarrollar ahora su actividad en las mismas condiciones.**
- **Concejalía de Educación, abocada a instalarse de forma provisional (más de 3 años ya) en una sala del Centro de Participación Ciudadana, “Marcelino Camacho”**
- **Concejalía de Juventud y centro joven El Laboratorio, privando a los/as jóvenes del municipio de un espacio para el desarrollo de sus actividades.**

Estos espacios dotacionales, se han reubicado de forma más o menos temporal, pero es imprescindible para el Ayuntamiento recuperar esos espacios para poder ofrecer a los vecinos/as los servicios públicos de calidad que necesitan, teniendo en cuenta el complejo dotacional de lo que era el colegio ÇM. Antonia Goñalons, de titularidad de la comunidad de Madrid, que entendemos está infrutilizado y con una absoluta falta de mantenimiento por parte de la administración autonómica

*Por todo ello, propongo al pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:*

1.- Exigir a la Comunidad de Madrid le reconstrucción de los edificios dotacionales derribados del complejo el Pilar.

De esta proposición se dará traslado a:

- *La Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid*
- *La Presidencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid*
- *La Presidencia de la Asamblea de Madrid*
- *Los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.”*

Expone la proposición D. Santos Rozalén quien se refiere a la amplia problemática del metro, pero quiere centrarse en lo que concierne a las dotaciones públicas perdidas por este asunto.

Se ha provocado la demolición de todas las edificaciones existentes en El Pilar que ahora mismo es un solar con algo de arbolado.

Como consecuencia se ha perdido la escuela oficial de Idiomas, la escuela de adultos, la escuela El Tambor, la sala de exposiciones, la casa de la mujer, la concejalía de Educación y la de Juventud.

Se ha reiterado esta reclamación e informado de la presentación de esta proposición en la Consejería.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 52 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



D. Jesús Fernández expresa su pesar y apoyo al Consejero de Transportes, dedicado y preocupado por el tema Metro, por su estado de salud.

D^a Isabel Luque interviene para aclarar que en el espacio Goñalons el suelo es municipal y las instalaciones de la Comunidad de Madrid, instalaciones varias reubicadas y prestando servicio.

Pide aclaración al concejal de Urbanismo por los planes urbanísticos con respecto al solar de propiedad municipal para reubicar todos los espacios.

Votarán a favor de la proposición, pero pide contestación del por qué no se ha presentado reclamación patrimonial a la Comunidad de Madrid.

El portavoz del Grupo Popular aclara que todos los servicios cuya titularidad es de la Comunidad de Madrid se están prestando con la mayor de las normalidades en otras instalaciones. Por eso cree que no cabe traer a Pleno esta proposición.

Responde el proponente aclara que la escuela oficial de idiomas, aun estando cerca en Coslada, era un servicio que se tenía en nuestro municipio; la concejalía de Juventud, así como la de Educación o la de Igualdad, se han “acoplado” en otro lugar.

Debe ser una solución temporal simplemente ya que se han reducido espacios.

Estos servicios tienen que volver a sus condiciones iniciales en San Fernando de Henares.

Le responde a la concejala del Grupo Mixto que sí está formulada una reclamación patrimonial no resuelta aún y una reclamación al Canal de Isabel II sobre la salubridad del agua que ha provocado daños en espacios naturales.

San Fernando necesita todo lo que tenía de manera permanente.

La concejala del Grupo Mixto, D^a Isabel Luque, se dirige al Partido Popular pidiéndoles que visiten las instalaciones del Goñalons y opinen sobre el estado en el que se encuentran. No se puede dar a entender que están en condiciones de dar un servicio de calidad.

Interviene de nuevo D. Miguel Ángel García Capa, reitera su deseo de que se presten todos los servicios en las mejores condiciones, pero pregunta al concejal de urbanismo sobre la edificabilidad que resta sin agotar del Goñalons, si es posible trasladar los servicios que ha detallado a ese espacio desde el punto de vista de la edificabilidad por el uso que tiene concedido.

Insiste en que los servicios se están prestando y le parece que esta proposición es un “pero” a la positiva noticia por parte de la presidenta de la Comunidad de Madrid de que el metro se abrirá en el próximo mes de noviembre.

Plantea la cuestión del por qué, si tanta necesidad hay, no se cede la parcela en Gustavo Adolfo Bécquer destinada a dotacional.

Cierra el proponente aclara que esta reclamación se lleva haciendo desde hace 6 años y cuando la Comunidad de Madrid esté de acuerdo en restablecer los servicios de nuevo tendrá el suelo necesario disponible.

Esto no tiene que ver con la reapertura del metro.

Esta es una petición más de todos los aspectos relacionados con el tema Metro.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 53 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



El Alcalde-Presidente aclara que varios servicios y las concejalías mencionadas se han reubicado en diferentes sitios, pero se ha mermado así el espacio y uso de la instalación que las acoge, algo lógico.

Aboga porque la escuela oficial de idiomas vuelva a San Fernando de Henares y no siga en Coslada.

Ahora mismo San Fernando de Henares no tiene Sala de Exposiciones, el centro de juventud está cerrado y la casa de la mujer era más que la parte de atención a las víctimas de violencia o donde se encuentran las trabajadoras sociales. Hoy no se cuenta con espacios dotacionales que antes sí existían.

Con Catalina Rodríguez como alcaldesa, la Comunidad de Madrid decidió ubicar la escuela oficial de idiomas en la zona más amplia del antiguo Goñalons, taló árboles y se llevaron a cabo ciertos movimientos de tierra, pero se dio marcha atrás y decidió trasladarlo al municipio vecino de Coslada.

La parcela de Gustavo Adolfo Bécquer se va a destinar a vivienda en alquiler.

Si la reapertura del metro es importante, lo es más todo lo relacionado con las viviendas de los vecinos.

Se tiene como objetivo que se haga la reforma necesaria en el colegio Goñalons y que se renueve el proyecto de edificación para la escuela oficial de idiomas.

Sometida a votación la proposición de referencia resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	12 (10 PSOE, 2 GM [D ^a Isabel Luque, D ^a Donata Galán])
VOTOS EN CONTRA:	7 (6 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández])
ABSTENCIONES:	0

XVII.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SIGNADAS CON LOS NÚMEROS DEL 1678/2025 AL 1960/2025.

No hay intervenciones

XVIII.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/23/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Se da cuenta del «Expediente 1/23/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios», de conformidad con el

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 54 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del Expediente 1/23/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios.

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2025DECR001699, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 08/07/2025, del Expediente 1/23/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios, por importe total de 14.938,31 €.

*La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.*

En San Fernando de Henares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XIX.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/24/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Se da cuenta del «Expediente 1/24/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 55 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del Expediente 1/24/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios.

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2025DECR001813, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 31/07/2025, del Expediente 1/24/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios, por importe total de 251.753,04.- €.

*La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.*

En San Fernando de Henares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XX.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/25/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO.

Se da cuenta del «Expediente 1/25/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 2025)

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 56 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: *Dación de cuenta del Expediente 1/25/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto.*

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2025DECR001812, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 31/07/2025, del Expediente 1/25/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, por importe total de 72.000.- €.

*La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.*

En San Fernando de Henares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XXI.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/26/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO.

Se da cuenta del «Expediente 1/26/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: *Dación de cuenta del Expediente 1/26/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto.*

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 57 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2025DECR001770, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 21/07/2025, del Expediente 1/25/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, por importe total de 1.200.- €.

La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XXII.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/27/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO.

Se da cuenta del «Expediente 1/27/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del Expediente 1/27/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto.

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 58 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Aprobación por Decreto nº 2025DECR001815, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 31/07/2025, del Expediente 1/27/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, por importe total de 17.900.- €.

La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XXIII.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/28/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO.

Se da cuenta del «Expediente 1/28/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del misma área de gasto», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del Expediente 1/28/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto.

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2025DECR001843, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 06/08/2025, del Expediente 1/28/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, por importe total de 9.000.- €.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 59 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XXIV.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/29/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Se da cuenta del «1/29/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del Expediente 1/29/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios.

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2025DECR001874, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 14/08/2025, del Expediente 1/29/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios, por importe total de 12.000 €.

La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 60 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XXV.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/30/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Se da cuenta del «1/30/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del Expediente 1/30/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios.

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2025DECR001945, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 27/08/2025, del Expediente 1/30/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios, por importe total de 65.940 €.

La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XXVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 61 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Da comienzo el concejal del Grupo Mixto D. Jesús Fernández haciendo referencia a la falta de limpieza del parque Montserrat Roig que está totalmente abandonado. Se agrava con mucho bullicio como ha podido comprobar alguno de los concejales. Pide saber quién hacer controles en los baños de los institutos ya que se fuma y se vapea, algo que está prohibido además de que son menores de edad.

Dª Isabel Luque, del Grupo Mixto también, pide saber si hay noticia por parte del Consejo de Ministros en cuanto a la solicitud de declaración como zona afectada gravemente por emergencia por la catástrofe de la línea 7B de Metro.

Se inician las obras de pavimento en el pabellón de Parque Henares y pide información de cómo se va a proceder si coinciden con la imposibilidad de realizar actividades en el polideportivo.

A D. Santos Rozalén le pregunta cuándo se va a hacer público el informe de la Comunidad de Madrid sobre las mediciones en edificios.

Dª. Donata Galán pregunta cómo se encuentra el reglamento de cementerios ya que son muchos los vecinos que piden esta información ya que sus seres queridos están en el cementerio viejo.

Ruega una vez más el arreglo de baldosas en pº de Oria y la zona peatonal que la comunica con Avda. Zarauz. Se ha solicitado también por muchos vecinos a través de la línea verde pero no se ha obtenido respuesta.

Se comentó en julio que se implementaría el servicio a la ciudadanía con motivo de la campaña Reto de la tasa de basura. Pide saber cómo se ha distribuido y cuántas personas se dedicarán a ello.

D. Daniel Vicente Barroso traslada la queja de los vecinos con respecto a la cobertura móvil. Hace tiempo que se prometió una solución.

Dª Rosario Rabadán pide, de forma reiterada como indica, información sobre los expedientes sancionadores de patrimonio de los años 2010, 2013 y 2014.

Dª Leticia Martín contesta al concejal del Grupo Mixto que los institutos son de la Comunidad de Madrid y si hay algún problema llaman a Policía Local pero no tiene constancia de que se necesite una vigilancia preventiva ni sabe si el personal de la Comunidad que allí trabaja realiza esas funciones.

Es el Alcalde-Presidente el que le indica que tomará nota de los problemas comentados sobre el parque Montserrat Roig y lo tratará con el jefe de la Policía Local.

Le confirma a Dª Isabel Luque la falta de respuesta en el tiempo en cuanto a la declaración de zona afectada.

Le consta que en lo tocante al tema del pabellón de Parque Henares los técnicos municipales están trabajando con los clubes deportivos.

El día 23 habrá una visita del Consejo Consultivo al polideportivo Justo Gómez Salto y espera que se le pueda empezar a dar uso a la nueva zona de abajo que está prácticamente terminada.

Sobre el informe de mediciones el concejal de Urbanismo indica que en el año 2024 él

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000010
Código Seguro de Verificación: 51ca903b-302b-418c-bbd9-092e59e5e613 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1601128 Fecha de impresión: 04/11/2025 13:43:52 Página 62 de 62	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/10/2025 15:40:20 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/11/2025 13:17:15 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



dio orden de publicarlo, pero no es su departamento quien lo hace y desconoce qué ha pasado.

Se va a tener ya el de septiembre de 2025, con datos más esperanzadores, y van a publicarlo enseguida.

La cobertura móvil es para Movistar y todas las compañías que tienen que ver con Movistar. No la hay para el resto de las compañías que no han instalado sus elementos en las antenas. Desde el Ayuntamiento sólo se les puede advertir de hacerlo, pero es el usuario quien debe reclamarlo.

Dice no saber a qué expedientes se refiere la concejala del Grupo Popular pero ya han tenido alguna reunión con Patrimonio porque hay que tratar la regularización de Plaza de España y faltaba un informe.

Les han comentado que tienen todos los expedientes abiertos en suspenso ya que están sujetos a la resolución de un procedimiento penal en Alcalá de Henares.

Sancionadores no hay o si hay están suspendidos.

No hay fecha de momento para obtener información.

El Alcalde informa que el reglamento del cementerio se ha quedado pausado y quiere agradecer la representación de vecinos del cementerio. Se han dado pasos adelante como los permisos de exhumaciones y reducciones de cuerpos que era una de las peticiones de los vecinos y en la segunda quincena de octubre se llevará a cabo una asamblea con el concejal D. Mariano Sánchez para informar de los avances que se den.

El cementerio no se va a dejar sin uso por lo que los vecinos pueden estar tranquilos y se ha revocado, mediante Decreto, el del año 2001, antes del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares, que prohibía la exhumación y reducción de cuerpos.

Indica se les pasará a todos por escrito toda la información relativa a la atención a la ciudadanía ya que además del personal que se ha incorporado se han habilitado líneas telefónicas.

El reciente concejal de Medio Ambiente, D. Mariano Sánchez, le asegura a D. Jesús Fernández que verá lo antes posible el tema del parque Montserrat Roig.

CIERRE DEL ACTA. Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, siendo las veintiuna horas y veintiún minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.